



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016-CMP

Paracas, 23 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, señala que le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada Ley;

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP, de fecha 26 de julio de 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, Cuadro de Asignación y Funciones – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDP, Acuerdo de Concejo N° 046-2013-CMP, y Acuerdo de Concejo N° 069-2014-CMP, se modifican el ROF y MOF, a efectos de excluir e incluir funciones de algunas unidades orgánicas;

Que, al haber sido modificados los documentos de gestión aprobados por Ordenanza Municipal N°011-2011-MDP, resulta necesario aprobar la integración de estas modificaciones en la citada Ordenanza Municipal, a fin de contar con un solo documento de gestión actualizado al 23 de julio de 2015; el mismo que se realizó con Resolución de Alcaldía N° 401-2015-MDP/ALC;

Que, mediante Informe N° 398-2016-GDEL/MDP, de fecha 23 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico Local informa que a fin de dar cumplimiento a la META 39 del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal 2016, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se requiere modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a efectos de incorporar la función de *“Desarrollar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas”;*

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 1042-2016-MDP/GPP, de fecha 11 de julio de 2016, señala que con Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se resuelve aprobar los instructivos para el cumplimiento de metas del “Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal del 2016”, correspondiente a las Metas del 01 al 14 cuyo máximo plazo es el 31 de julio de 2016 y las metas 15 al 45 cuya fecha máxima el 31 de diciembre del 2016, que la Meta 39 “Gobierno Local Fortalecido en la Gestión Institucional para Brindar Asistencia Técnica a Productores Locales en Manejo Integrado de Plagas”, Artículo 5° la Actividad (1) consiste en modificar el ROF incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en manejo integrado de plagas, y la Subgerencia de Planificación concluye que es factible incorporar la función solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico Local;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en su artículo 30° establece la necesidad de efectuar un "Informe Técnico Sustentatorio por Modificación del ROF", que incluirá: a) Justificación, b) Análisis de consistencia, c) Efectos presupuestales, sin embargo el Artículo 31° de la precitada norma establece: "El Informe Técnico por Modificación Parcial", en los siguientes términos: "***Cuando la modificación parcial del ROF no representa cambios en la estructura orgánica o en el presupuesto aprobado de operación y funcionamiento de la entidad mayores a un cinco por ciento (5%) en el ejercicio presupuestal vigente, el Informe Técnico sólo versará sobre el contenido en los incisos a) de la sección primera y a) de la sección tercera del artículo 29°***" y del análisis del Informe N° 1042-2016-MDP/GPP y del Informe N° 054-2016-MDP/GPP-SGP, las modificaciones del ROF solicitadas no van a generar cambios en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paracas, consecuentemente la modificación debe estar sustentada en "El Informe Técnico por Modificación Parcial" que deberá contener:

- a) Justificación.- Donde deberá efectuarse el análisis funcional.- que comprende i).- Identificación de las nuevas funciones establecidas en el ROF, propuesto, así como aquellas que han sido suprimidas o modificadas en relación al ROF vigente y sustento legal de cada una de las funciones y ii).- Sustento técnico de la inclusión, modificación o supresión de cada una de estas funciones, según corresponda.
- c) Efectos presupuestales.- Donde se debe sustentar la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y el financiamiento con que cuenta la entidad con un horizonte de tres años, para ello incluirá la presente información a) Cuadro comparativo de los gastos de operación de la estructura vigente y la propuesta. Por lo que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la modificación del Reglamento de Organización y Funciones no van a generar cambios en la estructura orgánica de la Municipal ni presupuestales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 597-2016-MDP/GAJ, de fecha 15 de julio de 2016, es de la opinión que las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto están debidamente sustentados en "El Informe Técnico por Modificación Parcial", por lo que corresponde remitir al despacho de Alcaldía a fin de que se trate en una Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **MAYORIA**, al contar con la abstención del señor Regidor Juan Crisóstomo Apcho López;

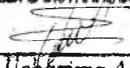
ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDP y modificada por Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDP, a efectos de incorporar la función de "**Desarrollar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas**" a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en merito a los considerandos expuestos en el presente documento.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal así como a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Paracas (www.muniparacas.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Uchárma Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE